



**Universidad
Norbert Wiener**

Powered by **Arizona State University**

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO Y CIENCIA
POLÍTICA**

Trabajo de Suficiencia Profesional

Informe Jurídico sobre Casación N° 4909-2019-CALLAO

**Para optar el Título Profesional de
Abogada**

Presentado por:

Autora: Trujillo Morales, Dharlin Betzabeth


Código ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-7814-0837>

Asesora: Dra. Ramírez Peña, Isabel

Código ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-3248-6837>

Lima – Perú

2025

 Universidad Norbert Wiener	DECLARACIÓN JURADA DE AUTORIA Y DE ORIGINALIDAD DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN		
	CÓDIGO: UPNW-GRA-FOR-033	VERSIÓN: 01	FECHA: 08/11/2022
REVISIÓN: 01			

Yo, **DHARLIN BETZABETH TRUJILLO MORALES** egresado(a) de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, declaro que el trabajo académico "INFORME JURÍDICO SOBRE CASACIÓN N°4909-2019-CALLAO" Asesorado por la docente: Dra. Isabel Ramirez Peña DNI: 02445464 ORCID: 0000-0003-3248-6837 tiene un índice de similitud de DIECISIETE (17%) con código verificable OID: 14912:434609472 en el reporte de originalidad del software Turnitin.

Así mismo:

1. Se ha mencionado todas las fuentes utilizadas, identificando correctamente las citas textuales o paráfrasis provenientes de otras fuentes.
2. No he utilizado ninguna otra fuente distinta de aquella señalada en el trabajo.
3. Se autoriza que el trabajo puede ser revisado en búsqueda de plagios.
4. El porcentaje señalado es el mismo que arrojó al momento de indexar, grabar o hacer el depósito en el Turnitin de la universidad y,
5. Asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión en la información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas del reglamento vigente de la universidad.

DharBet.

Dharlin Betzabeth Trujillo Morales
DNI N° 70911934

Isabel Ramirez Peña

Dra. Isabel Ramirez Peña
DNI N° 02445464

Lima, 27 de Febrero de 2025

Resumen

El presente informe analiza la sentencia de la Corte Suprema en la Casación N.º 4909-2019, vinculada a un proceso de impugnación de paternidad. El caso surge de la demanda de un hombre que reconoció voluntariamente a una menor como su hija en 2003, pero en 2015 alegó no ser su padre biológico. Aunque una prueba de ADN confirmó esta afirmación, la Corte Suprema declaró infundada la demanda, priorizando la estabilidad jurídica y social de la menor sobre el vínculo biológico. En primera instancia, la demanda fue declarada fundada. Sin embargo, la Sala Superior, tras apelación de la parte demandada, revocó esta decisión al señalar que no se acreditaron vicios de voluntad (dolo, error o intimidación) en el reconocimiento inicial. En su recurso de casación, el demandante argumentó la preeminencia del derecho a la verdad biológica, pero la Corte Suprema desestimó este argumento, afirmando que la identidad de la menor integra tanto su dimensión biológica como su construcción jurídica y social. La Corte sostuvo que admitir la impugnación, sin pruebas de defectos en el consentimiento, vulneraría el interés superior del niño y su estabilidad personal y familiar. Además, destacó que el reconocimiento paterno voluntario es irrevocable salvo que se demuestren vicios en el consentimiento, y ratificó que la verdad biológica no es un criterio absoluto frente a derechos constitucionales como la protección de la familia y la estabilidad emocional del menor. Este fallo sienta precedente sobre la interacción entre filiación biológica y jurídica, resaltando que la identidad personal trasciende lo genético.

Palabras claves: Interés superior del niño; Derecho del Niño y Derecho Civil.

Índice de contenido

RESUMEN.....	2
ÍNDICE DE CONTENIDO	3
1. PARTE I: RELACIÓN DE LOS PRINCIPALES HECHOS	5
1.1. ETAPA POSTULATORIA	5
1.1.1. Interposición de la demanda	5
1.1.2. Hechos fácticos	5
1.1.3. Pretensión principal.....	5
1.1.4. Contestación de la demanda	5
1.1.5. Relación con el demandante.....	5
1.1.6. Reconocimiento voluntario	6
1.1.7. Cumplimiento de obligaciones	6
1.1.8. Aceptación de la prueba de ADN.....	6
1.1.9. Delimitación de los puntos controvertidos.....	6
1.1.10 Observaciones procesales	6
1.2 ETAPA PROBATORIA.....	6
1.2.1. Prueba de ADN	7
1.2.2. Acta de Conciliación.....	7
1.3 ETAPA DECISORIA	7
1.3.1 Sentencia de primera instancia	7
1.3.2 Resolución de segunda instancia	8
1.3.3 Resolución del recurso de casación	8
1.4 ETAPA IMPUGNATORIA	9
1.4.1 Fundamentación de la Apelación	9
1.4.2 Decisión de la Sala Superior	10
1.4.3 Recurso de casación.....	10
1.4.4 Resolución de la Corte Suprema	11
1.5 SEGMENTACIÓN CLARA.....	11
1.5.1 Etapa Postulatoria.....	11
1.5.2 Etapa probatoria.....	12

1.5.3 Etapa Decisoria.....	13
1.5.4 Etapa impugnatoria.....	13
2. PARTE II: IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROBLEMAS JURÍDICOS DEL EXPEDIENTES	13
2.1 IDENTIFICACIÓN DE LOS PRINCIPALES PROBLEMAS JURÍDICOS	13
2.1.1 Problema procesal	14
2.1.2 Problema sustantivo.....	14
2.1.3 Problema probatorio.....	14
2.2 ANÁLISIS DE LOS PRINCIPALES PROBLEMAS JURÍDICOS DEL EXPEDIENTE	14
2.2.1 ¿Es válido admitir una demanda de impugnación de paternidad presentada fuera del plazo establecido en el artículo 400° del Código Civil, cuando el demandante invoca la protección de su derecho a la identidad biológica?	14
2.2.2 ¿Cómo salvaguardar el derecho a la identidad del menor frente a la impugnación de paternidad?	14
2.2.3 ¿Es suficiente la prueba de ADN para impugnar la paternidad en casos donde se ha consolidado una identidad estática y dinámica del menor?.....	14
3. PARTE III: ANÁLISIS JURÍDICO DE LOS PROBLEMAS IDENTIFICADOS Y RESOLUCIÓN EMITIDA.....	14
3.1 PROBLEMA PROCESAL	14
3.1.1 Admisibilidad de la demanda de impugnación de Paternidad	14
3.2 PROBLEMA SUSTANTIVO	15
3.2.1 Derecho a la Identidad	15
3.3 PROBLEMA PROBATORIO	16
3.3.1 Prueba de ADN	16
3.4 EVALUACIÓN CRÍTICA	18
3.5 JURISPRUDENCIA	19
3.5.1 Casación N.º 950-2016-Arequipa.....	19
3.5.2 Casación N.º 4430-2015-Huaura	19
3.6 CONCLUSIONES	19
4. PARTE IV: REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	21
ANEXO 1 RESOLUCION ANALIZADA.....	22

● 17% de similitud general

Principales fuentes encontradas en las siguientes bases de datos:

- 10% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 15% Base de datos de trabajos entregados
- 5% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref

FUENTES PRINCIPALES

Las fuentes con el mayor número de coincidencias dentro de la entrega. Las fuentes superpuestas no se mostrarán.

1	repositorio.ucv.edu.pe Internet	1%
2	Universidad San Ignacio de Loyola on 2024-05-02 Submitted works	1%
3	hdl.handle.net Internet	1%
4	Universidad Católica de Santa María on 2024-12-02 Submitted works	1%
5	Universidad Femenina del Sagrado Corazón on 2023-02-17 Submitted works	<1%
6	Universidad Católica San Pablo on 2021-03-23 Submitted works	<1%
7	Universidad San Francisco de Quito on 2023-07-28 Submitted works	<1%
8	Universidad Nacional de Trujillo on 2020-10-27 Submitted works	<1%